ARQUIDIOCESIS DE POPAYAN
Cementerio Católico
Nit: 891.580.000-0
Carrera. 23 # 3-40
Teléfono: 8333212
Popayán

COMUNICADO DE INTERES GENERAL

ASUNTO: **CONDICIONES PARA INHUMACIÓN DE CADÁVERES EN EL CEMENTERIO CATÓLICO ARQUIDIOCESANO, DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DECRETADO POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA POR EL CORONAVIRUS.**

SERVICIO DE INHUMACIÓN.

La Administración del Cementerio Católico Central de la Arquidiócesis de Popayán, en ejercicio de su obligación contractual, impulsando la política de responsabilidad social; acatando las instrucciones dadas por el Gobierno Nacional - Ministerio de Salud y Protección Social, al decretaren todo el territorio nacional el estado de emergencia sanitaria, y luego declarar el estado de emergencia económica, social y ecológica, con el fin de contener la propagación del virus COVID 19; se permite informar a las funerarias, usuarios del cementerio y comunidad en general que, a partir de la fecha, el proceso de inhumación de cadáveres se realizará bajo las siguientes condiciones:

1. Se permitirá el ingreso a las instalaciones del cementerio, máximo de diez (10) personas, incluyendo el personal de la funeraria.
2. Todas las personas que ingresen con el féretro deben llevar puesto tapaboca y guantes de látex.
3. No se permitirá el ingreso de persona que presente síntomas de gripa.
4. No se permitirá el ingreso de personas menores de edad y mayores de sesenta (60) años.
5. No se permitirá el ingreso de arreglos florales.

Las inhumaciones se realizarán en el menor tiempo posible, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión entre trabajadores, familiares y comunidad en general.

A fin de minimizar los riesgos a la salud pública, de ninguna manera se deben realizar rituales fúnebres. (Estos se harán posterior a su cremación)

MUERTE CAUSADA POR COVID 19.

En caso de presentarse solicitud de servicios de inhumación de cadáveres de personas fallecidas como consecuencia de la enfermedad causada por el covid 19, se seguirán las instrucciones de la autoridad competente, teniendo en cuenta que, en principio, los cadáveres deben ser cremados en los cementerios de la ciudad que cuenten con el servicio.

De antemano se presentan excusas por los inconvenientes que la medida pueda causar, teniendo en cuenta que, su implementación obedece a maximizar la protección de todos, en aras de conservar la salud y a la vez, cumplir con las disposiciones legales.

Para constancia se firma el presente comunicado, en la ciudad de Popayán, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2020.

LUY DARY GRAJALES NARÁVEZ
Arquidiócesis de Popayán

CEMENTERIO CATOLICO NIT: 891580000-0 DE POPAYAN

Proyectó: **Oficina Jurídica - Arquidiócesis de Popayán.**